



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de diciembre de dos mil veintidós, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintidós.

VISTO el escrito recibido el diez de diciembre a las once horas con cuarenta y cinco minutos durante la asamblea municipal del municipio de Tequisquiapan y registrado con el número de folio 2395 de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el trece de diciembre suscrito por Miguel Ángel Ortíz Tovar, representante legal de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",² mediante el cual informó el cambio de persona responsable de dicha asamblea municipal; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 77, fracción XIV y 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 44, párrafo segundo del Reglamento Interior; 7, inciso o) y 30, párrafo primero, inciso b) de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,³ así como en atención al oficio SE/1863/2022, a través del cual el Secretario Ejecutivo instruyó al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo la atención y tramitación de los asuntos de carácter administrativo interno de acuerdo a las necesidades del servicio conforme a sus atribuciones; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta; mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Instituto.

² En adelante organización.

³ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG